



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



186

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGUNILLAS, S. L. P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ROSENDO MÉNDEZ BARBOSA, ASISTIDO POR LOS CC. ROCÍO DEL CARMEN VERASTEGUI MEDINA, ERNESTO VIZCAÍNO YBARRA E IVETTE NORALY COLUNGA BARBOSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LOS SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSULTORÍA ENERGÉTICA DE AMÉRICA, CENA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. ROBERTO AGRAZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, JUNTO CON OTRAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO CUENTAN CON 604 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGÍA OBSOLETA Y CON UNA MALA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LO QUE GENERA QUE EL GASTO QUE SE TIENE EN ESTE RUBRO SEA ALTO.
2. AUNADO AL COSTO DE REEMPLAZO DE DICHAS LUMINARIAS GENERA COSTOS EXCESIVOS A LA HACIENDA MUNICIPAL.
3. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PLANTEA DENTRO DE SUS OBJETIVOS, EN ALINEACIÓN A LAS POLÍTICAS DE CONTROL DEL GASTO ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO VIGENTE, EN SU EJE ESTRATÉGICO GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO, EN SU OBJETIVO "DE REFORZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS AL EFICIENTE MANEJO FINANCIERO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO", ASÍ COMO LA ALINEACIÓN A LA POLÍTICA ESTATAL ESTABLECIDA EN EL OBJETIVO ESTRATÉGICO "A DISMINUIR EL IMPACTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES EN EL DETERIORO AMBIENTAL DEL ESTADO" CORRESPONDIENTE AL SECTOR MEDIO AMBIENTE DEL EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE.
4. CON BASE EN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE HA PROPUESTO DESARROLLAR EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P." EN ADELANTE "EL PROYECTO", BUSCANDO REDUCIR LOS COSTOS TANTO DEL CONSUMO ENERGÉTICO COMO EL DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COSTO AMBIENTAL POR EMISIÓN DE GASES DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), MEJORANDO LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES; POR LO QUE SE DESARROLLÓ EL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL REEMPLAZO DE 604 LUMINARIAS INCLUYENDO DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, BASADO EN TECNOLOGÍA DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LEDS), SIENDO UNA ALTERNATIVA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE CON LAS MÁXIMAS PRESTACIONES FOTOMÉTRICAS EN UN ESQUEMA FINANCIERO INNOVADOR. DICHO PROYECTO GENERARÍA UNA DISMINUCIÓN DE 12,577.58 TONELADAS MENSUALES DE DIÓXIDO DE CARBONO Y UN AHORRO DEL 80.1% EN

*Ernesto Vizcaino*

*[Handwritten signature]*

**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**  
Y 8 MAR. 2016  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN PABLO DE LOS RIOS

*[Handwritten scribble]*

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



187

EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DICHO AHORRO PRIMERAMENTE SE PAGARÍA EL COSTO DE LA INVERSIÓN Y POSTERIORMENTE PERMITIRÁ DESTINAR ESE GASTO HACIA OTROS RUBROS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, ADEMÁS DEL AHORRO QUE SE GENERARÍA AL DESPARECER EL COSTO DE MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS, YA QUE LAS MISMAS ESTÁN GARANTIZADAS POR 5 AÑOS, HACIENDO QUE CON LA MISMA CANTIDAD PRESUPUESTADA SOLAMENTE PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE FINANCIÉ EL COSTO DE TODO EL PROYECTO (EL PAGO DE LA FACTURA ELÉCTRICA, EL PAGO DEL PROVEEDOR DE LAS LUMINARIAS Y EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO A UNA TASA DEL 7% ANUAL NETO), SIN CONSTITUIR UNA CARGA FINANCIERA ADICIONAL A LAS PREVISIONES DEL GASTO PÚBLICO, Y CONSIDERANDO QUE UNA TASA FIJA DEL TIE MÁS 4.5% ANUAL POR EL PERIODO DE TIEMPO QUE DURA EL PROYECTO, NO ES UNA TASA A LA QUE TENGA ACCESO NINGÚN MUNICIPIO POR OTRA VÍA, SIENDO ESTA PROPUESTA UNA ALTERNATIVA QUE NO SE PUEDE DEJAR PASAR.

5. CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, MEDIANTE EL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE TUVO A BIEN AUTORIZAR EL PROYECTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
6. CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2014, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL DECRETO 561 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P. A CONTRATAR FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO CON PROVEEDOR HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3'216,300.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS GASTOS POR FINANCIAMIENTO Y DE FIDEICOMISO QUE SE GENEREN, BAJO LAS BASES Y CONDICIONES QUE SE AUTORIZEN, PAGADERO A UN PLAZO DE SESENTA Y OCHO MESES, CON UNA GARANTÍA POR EL MISMO TÉRMINO, PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.
7. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2014 SE PROCEDIÓ A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
8. EN EL PERIODO DEL 1 AL 5 DE JUNIO DE 2014, SE PUSIERON A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS LAS BASES DE LICITACIÓN, CUYO CONTENIDO RESPONDÍAN A LA NATURALEZA MISMA DE LOS SERVICIOS LICITADOS, COMO A LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA; Y DEL 10 AL 18 DE JUNIO DE 2014, SE REALIZÓ EL PROCESO DE LICITACIÓN, Y UNA VEZ ANALIZADAS Y VALORADAS LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTARON LOS LICITANTES, EL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV, 33, 34, 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EMITIÓ UN DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EMITIR EL FALLO DE LA LICITACIÓN, DADO A CONOCERSE EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA LEVANTADA PARA CONSTANCIA, RESULTANDO ADJUDICATARIA LA PROPUESTA (EN ADELANTE "LA PROPUESTA") TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSULTORÍA ENERGÉTICA DE AMÉRICA, CENA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LIC. ROBERTO AGRAZ CASTILLO, MISMA QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO COMO "ANEXO 1"

*Ernesto Vicedo*

*[Handwritten signature]*

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P. DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA LEVANTADA PARA CONSTANCIA, RESULTANDO ADJUDICATARIA LA PROPUESTA (EN ADELANTE "LA PROPUESTA") TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSULTORÍA ENERGÉTICA DE AMÉRICA, CENA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LIC. ROBERTO AGRAZ CASTILLO, MISMA QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO COMO "ANEXO 1"

18 DE JUNIO DE 2014

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."

9. EN VIRTUD DEL AJUSTE EN LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE ADECUÓ "LA PROPUESTA" PARA REFLEJAR EL PROMEDIO MENSUAL DEL COSTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL, SE ANEXAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, EN ADELANTE "LAS ADECUACIONES" COMO "ANEXO 2"
10. CON FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE SE CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO PARA PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., EN ADELANTE "EL FIDEICOMISO".

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

1. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II Y IV, 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; LAGUNILLAS ES UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL TESORERO MUNICIPAL, COMPARECEN E INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE CADA UNO DE ELLOS CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULOS 31 INCISO A) FRACCIÓN V, 70 FRACCIONES I, IV Y XXIX, 75 FRACCIÓN VIII, 78 FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 81; ARTICULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 3 FRACCIÓN II, 8, 10, 13 FRACCIONES I, II, V INCISO C), VI, VIII, XV Y XIX; 19, 22, 29 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE AGREGA, EN SU CONJUNTO, AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO 3".

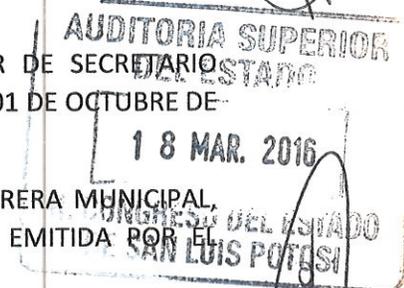
EL C. ROSENDO MÉNDEZ BARBOSA ACREDITA SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON COPIA DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. ERNESTO VIZCAÍNO YBARRA, ACREDITA SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, CON COPIA DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LA C. ROCÍO DEL CARMEN VERASTEGUI MEDINA, ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, CON COPIA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012, EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA C. IVETTE NORALY COLUNGA BARBOSA, ACREDITA SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, CON COPIA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012, EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."



*Ernesto Vizcaino*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



HA OBTENIDO LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL AYUNTAMIENTO" Y POR ACUERDO DE ÉSTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS Y APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.- ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO Y SE ENCUENTRA ORGANIZADO PARA SU ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN DIRECCIONES Y ORGANISMOS AUXILIARES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. IVETTE NORALY COLUNGA BARBOSA.

4. MEDIANTE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, SE APROBÓ EL FINANCIAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN BASE Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. Y SUS MUNICIPIOS.

5.- QUE PARA LOS EFECTOS A SOLITUD EXPRESA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2014, EMITE EL DECRETO 561 QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P. PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO CON PROVEEDOR, PUBLICACION DE PERIODICO OFICAL QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

6. SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S. L. P.

7. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2014 CONVOCÓ A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LAGS-CDSM-003/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

8. EL 18 DE JUNIO DE 2014 DIO A CONOCER EL FALLO A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LAGS-CDSM-003/2014, EN EL QUE SE DECLARÓ LICITANTE GANADOR A "EL PROVEEDOR".

9. EL PAGO POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO QUE SE REALIZA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SE EFECTUABA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR "EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P." PAGO LO REALIZARA DE AHORA EN ADELANTE "EL FIDEICOMISO".

10. "EL AYUNTAMIENTO" AFECTARA COMO FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA DEL PROYECTO AUTORIZADO EL 15% DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, MEDIANTE LA INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE ÉSTE HAGA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ MEDIO DE OFICIO, PARA QUE MENSUALMENTE SE DEPOSITE EL MONTO RESULTANTE DEL

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."

*Ernesto Vizcarra*

*[Handwritten signature]*

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

6 MAR. 2016  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



100

PORCENTAJE AFECTADO, EN LA CUENTA ESPECÍFICA DE "EL FIDEICOMISO" Y PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ , REALICE LOS PAGOS TANTO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL CONSUMO DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMO A "EL PROVEEDOR", TOMÁNDOLOS DEL MONTO ESTIPULADO EN "LA PROPUESTA" Y "LAS ADECUACIONES".

11.- "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ EL REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS DECLARACIONES I.9 DE ESTE CONTRATO, ASÍ MISMO REALIZARÁ EL REGISTRO DE LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8117 DEL TOMO 888, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2013, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DE SAN LUIS POTOSÍ, DOMICILIADA EN JARDÍN GUERRERO NO. 16, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.- SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON EL ACTA CONSTITUTIVA A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA PRESENTE FECHA, Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 0947033612701.

3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA CENTRAL KM 423, LOCAL SIETE DE LA COLONIA TALLERES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CEA-130419-LJO

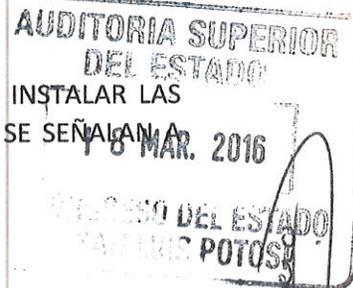
5.- CONOCE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL ESTADO, Y QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.

*Ernesto Vizcaino*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROVEER E INSTALAR LAS LUMINARIAS CON LOS EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ESPECIFICADOS QUE SE SEÑALAN EN LA CONTINUACIÓN:

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



191

LUMINARIA DE USO ESPECIAL PARA VÍA PÚBLICA, ESTACIONAMIENTOS, PARQUES Y DESARROLLOS HABITACIONALES.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE I.V.A
604	LED DE ALTO PODER, NO RADIACIÓN UV, NI LUZ IR, PATRÓN DE LUZ ASIMÉTRICO, CARCASA DE ALUMINIO FUNDIDO DIE ENTRADA FACIL MONTAJE, DE DIEMENSIONES 1.25 "(32MM) DE IP, 1.66" (42 MM) DE DIÁMETRO EXTERIOR O 2" (51MM) DE IP, 2.375" (60 MM), QUE INCLUYA DOS EJES DE NIVEL T PARA AYUDAR A LA NIVELACIÓN; MONTAJE ESTÁNDAR; OPCIONAL DE MONTAJE DE CUATRO PUNTOS DISPONIBLE; ENTRADA DE ENERGÍA DISEÑADO CON CAPACIDADES DE REGULACIÓN 0-10V; ACABADO CON UNA CAPA EPOXIE-COAT ULTRA-RESISTENTE, RESISTENTE; PESO MAXIMO 12 KG; LARGA VIDA DE LED DE 50,000 HOURS (L70) OPERACIÓN EN TEMPERATURA: -30°C - +40°C.; CENA SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR INFORMACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES SIN PREVIO AVISO PARA MEJORAR LA FIABILIDAD, FUNCIÓN O DISEÑO. CENA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LOS PRODUCTOS DAÑADOS POR ABUSO O USO FUERA DE APLICACIÓN RECOMENDADA O DESTINADOS.			\$ 3,057,750.00
604	SERVICIOS POR REMOSION E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO.			\$ 151,000.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,208,750.00</b>

Ernesto Vizcaino

**SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.-** LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIO PRESENTADOS POR "EL PROVEEDOR" EN "LA PROPUESTA" Y "LAS ADECUACIONES", MISMAS QUE SE TIENEN POR TEXTUALMENTE REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTARÁN A LA LETRA.

**TERCERA.- PRECIO.-** EL PRECIO TOTAL DE LAS LUMINARIAS INCLUYENDO SU INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LICITACION RESPECTIVA POR LA CANTIDAD DE \$3'208,750.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MÁS GASTOS POR FINANCIAMIENTO Y DE FIDEICOMISO QUE SE GENEREN, BAJO LAS BASES Y CONDICIONES QUE SE AUTORIZEN, PAGADERO A UN PLAZO DE HASTA SESENTA Y OCHO MESES, CON UNA GARANTÍA POR EL MISMO TÉRMINO, EL CUAL SE COBRARÁ MENSUALMENTE DURANTE ESTE PERIODO Y SE REPERCUTIRÁ POR SEPARADO EN LAS FACTURAS RESPECTIVAS QUE EXPIDA "EL PROVEEDOR" A

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
18 MAR. 2016  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE POTOSÍ

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., EL PRECIO TOTAL CON EL IVA ADICIONADO, NO PODRÁ SER INCREMENTADO POR "EL PROVEEDOR" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" ENVIARA UNA INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A EFECTO DE QUE ÉSTA DEPOSITE MENSUALMENTE EN "EL FIDEICOMISO" UN MONTO EQUIVALENTE AL 15% DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., PARA QUE "EL FIDEICOMISO" RESERVE LA CANTIDAD DE \$89,076.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: (I) LOS HONORARIOS FIDUCIARIOS Y CUALESQUIER OTRA COMISIÓN FIDUCIARIA, (II) SOLVENTAR EL PAGO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y (III) SOLVENTAR HASTA DONDE ALCANCE, EL COMPROMISO DE PAGO MENSUAL POR CONCEPTO RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE "EL PROYECTO" PACTADO EN "LA PROPUESTA" Y "LAS ADECUACIONES".

"EL FIDEICOMISO", SERA QUIÉN PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE MENSUAL (MES VENCIDO) QUE AMPARA EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN AUTORIZADO, CON I.V.A. INCLUIDO, A PARTIR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN Y EL REGISTRO DEL CONTRATO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**QUINTA.- VARIACIONES EN EL MONTO MENSUAL A PAGAR.-** LA ADQUISICIÓN DE LAS LUMINARIAS A LAS QUE SE REFIERE ES A PRECIO FIJO POR LO QUE EL PRECIO NO PODRÁ VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON LA SALVEDAD QUE, EXISTA UN INCREMENTO O DECREMENTO EN LA TARIFA POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONFORME AL INDICADOR QUE PUBLIQUE EN LA PAGINA WEB DE LA C.F.E. ([http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas\\_negocio.asp](http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp)), EN LA MISMA PROPORCIÓN SE PODRÁ AJUSTAR, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

**SEXTA.- EL PLAZO DE AMORTIZACIÓN DEL PROYECTO.-** EL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN DEL PROYECTO SERÁ DE (68) SESENTA Y OCHO MESES INICIANDO A PARTIR DE QUE SEA REGISTRADO EL PRESENTE CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

**SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** SI SE PRESENTAN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS, CON OBJETO DE QUE NO SEAN APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO QUE SE PRESENTE.

EN CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA IMPOSIBLE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, SOLICITARÁ A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, A MÁS TARDAR UN DÍA PREVIO A LA FECHA EN QUE SE DEBIÓ PROPORCIONAR DICHO SERVICIO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."

Ernesto Vizcarra

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
MAR. 2016  
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



193

APOYE SU SOLICITUD Y ANEXANDO EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTE. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ANALIZARÁ LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y RESOLVERÁ NEGANDO O CONCEDIENDO LO SOLICITADO.

EN EL SUPUESTO QUE EL "EL PROVEEDOR" NO SOLICITE LA PRÓRROGA ANTES MENCIONADA, O BIEN ESTA LE SEA NEGADA, ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR AL AYUNTAMIENTO EL IMPORTE DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE GENEREN.

**OCTAVA.- LUGAR DEL EQUIPAMIENTO.-** DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA EL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S. L. P. CONFORME A "EL PROYECTO".

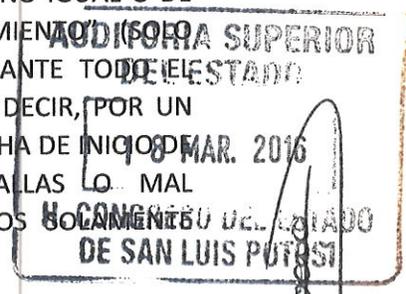
**NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-** DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE "EL AYUNTAMIENTO", SE PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO O DECREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, O BIEN, LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL SUMINISTRO CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO, MEDIANTE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL O EL PLAZO ORIGINAL ESTABLECIDO, RESPECTIVAMENTE, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE, PREVIO LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO RESPECTIVO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA.- GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A:

- A.- SUMINISTRAR BIENES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES DE FABRICACIÓN.
- B.- OTORGAR GARANTÍAS DE CALIDAD DE LA MARCA REGISTRADA Y OFERTADA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, POR CINCO AÑOS A PARTIR DEL INICIO DE LA INSTALACIÓN.
- C.- OTORGAR ASESORÍA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE AL MENOS UN ASESOR TÉCNICO CERTIFICADO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
- D.- OTORGAR LA GARANTÍA DE REEMPLAZO O SUSTITUCIÓN INMEDIATA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL AYUNTAMIENTO", EN CASO DE FALLAS RECURRENTE DE LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZARLO O SUSTITUIRLO POR UNO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL AYUNTAMIENTO" (LOS ACCESORIOS SERÁN PAGADOS). ESTA GARANTÍA SURTIRÁ SUS EFECTOS DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA OFRECIDA POR "EL PROVEEDOR", ES DECIR, POR UN PERÍODO DE (15) QUINCE MESES COMO MÍNIMO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, ÉSTOS PRESENTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O MAL FUNCIONAMIENTO. LOS BIENES O PARTES QUE HAYAN SIDO REEMPLAZADOS

*Ernesto Vizcaino*



"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



104

GOZARÁN DE LA GARANTÍA RESTANTE. PARA EL CASO DE REEMPLAZO DE PARTES, ÉSTAS DEBERÁN SER NUEVAS, ASÍ COMO SER EQUIVALENTES O DE MEJOR CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO; ASÍ MISMO DEBERÁ MANIFESTAR SU COMPROMISO A REALIZAR EL REEMPLAZO O SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SETENTA Y DOS HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE SE INFORME A "EL PROVEEDOR" RESPECTO DEL MAL FUNCIONAMIENTO DE DICHS BIENES.

ESTA GARANTÍA DE REEMPLAZO NO SURTIRÁ EFECTO EN CASO DE QUE LAS FALLAS SE ORIGINEN POR CASOS DE SOBRECARGAS ELÉCTRICAS QUE REBASAN LA TOLERANCIA ESPECÍFICA DE CADA DISPOSITIVO, CORTOS CIRCUITOS ORIGINADOS Y QUE SON AJENOS A "EL PROVEEDOR", VANDALISMO, REVUELTAS, TUMULTOS, HECHOS DE TRÁNSITO O DESASTRES NATURALES.

E.- "EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO, REPORTE DIGITAL E IMPRESO DE LOS TRABAJOS CON BITÁCORA ESPECIFICANDO DE ESTOS DONDE FUERON INSTALADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESENTARE EL SUMINISTRO O REPOSICIÓN DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN QUE EL "EL AYUNTAMIENTO" REALICE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DESIGNARÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ SI SE INICIA O NO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE "EL PROVEEDOR" HUBIERE HECHO VALER;

III.- SI LA DETERMINACIÓN ES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O QUIÉN HAYA SIDO DESIGNADO PARA LOS EFECTOS, NOTIFICARÁ A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DICHA DETERMINACIÓN, ENVIÁNDOLE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO;

IV.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, NOTIFICÁNDOLE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", QUE TIENE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE DE LA INFRACCIÓN COMETIDA, A FIN DE QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES A SU FAVOR, Y

*Ernesto Vizcaino*

*[Signature]*

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
18 MAR. 2016  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



195

V.- CUANDO SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO SE FORMULARÁ UN FINIQUITO, EL CUAL DEBE CONTENER, ENTRE OTROS CONCEPTOS, LOS PAGOS QUE SE HAYAN EFECTUADO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" Y LOS PAGOS PENDIENTES, EL FINIQUITO FINAL DEBERÁ SER FIRMADO LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A PARTIR DE ESE MOMENTO, SE CONTINUARÁ PAGANDO POR LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE QUIEN DESIGNE, ESTARÁ FACULTADO PARA SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS BIENES CONTRATADOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO, CUMPLAN CON LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES DE TRABAJO.-** "EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CON SUS EMPLEADOS.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE EN ATENDER TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN Y SE OBLIGA A REEMBOLSAR AL AYUNTAMIENTO CUALQUIER CANTIDAD QUE HUBIERE OBLIGADO A EROGAR POR MOTIVOS DE LA INSTALACIÓN O PERCANCES SUSCITADOS A SU EQUIPO O TRABAJADORES.

DE SER NECESARIO Y EN EL SUPUESTO DE OCURRIR ALGÚN INCIDENTE EN EL QUE DE FORMA ACCIDENTAL Y/O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE AFECTEN A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SU PERSONA, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN POR CULPA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS, DEPENDIENTES O TRABAJADORES.

POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" DEJARÁ A SALVO LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA QUINTA.- SUBROGACIÓN.-** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SUBROGAR EL ADEUDO DE LOS BIENES, LO CUAL DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", ESTE INFORMARÁ SI ACEPTA O NO LA SUBROGACIÓN; EN CASO DE QUE PROCEDA, SE DEBERÁ MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL FUERO EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN JUEZ MIXTO O DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

*Ernesto Vizcaino*



"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

"2014, Año de Octavio Paz"



196

RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERAN TENER DERECHO, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, VECINDAD O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PRESENTE O FUTURA.

**DECIMA SÉPTIMA.- TÍTULOS.-** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS SÓLO TIENEN UN PROPÓSITO ENUNCIATIVO Y HAN SIDO ESTABLECIDOS CON EL ÚNICO FIN DE FACILITAR SU LECTURA Y COMPRENSIÓN, SIN EMBARGO, NO PREJUZGAN SOBRE EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, NI ORIGINAN OBLIGACIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES.

**DECIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL E INTEGRAL DE SUS TÉRMINOS POR LAS PARTES, QUIENES CONOCEN LA TOTALIDAD DE SUS CONSECUENCIAS Y ALCANCES.

**LEÍDO QUE FUE** EL PRESENTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2014.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.  
ADMÓN. 2012-2015

**C. ROSENDO MÉNDEZ BARBOSA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ROCÍO DEL CARMEN VERASTEGUI MEDINA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA  
GENERAL  
ADMÓN. 2012-2015  
LAGUNILLAS, S.L.P.



*Ernesto Vizcaíno*

**C. ERNESTO VIZCAÍNO YBARRA**  
SINDICO MUNICIPAL  
ADMÓN. 2012-2015  
LAGUNILLAS, S.L.P.



SINDICATURA  
MUNICIPAL



**LIC. IVETTE NORALY COLUNGA BARBOSA**  
TESORERA MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL  
ADMÓN. 2012-2015  
LAGUNILLAS, S.L.P.

**POR "EL PROVEEDOR"**

**LIC. ROBERTO AGRAZ CASTILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORÍA  
EN ENERGÉTICA DE AMÉRICA, CENA, S.A. DE C.V.

La presente Hoja de Firmas forma parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGUNILLAS, S. L. P., Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONSULTORÍA ENERGÉTICA DE AMÉRICA, CENA, S.A. DE C.V. DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2014.

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

8 MAR. 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

"MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P."